

Acta N°. 10-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las nueve horas, iniciando al ser ocho horas treinta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	<u>Lectura de Correspondencia</u> a-DGT-A-008-2016 Propuesta Veda 2016 b- Vacaciones Auditor
V.	<u>Audiencia</u> a- Presentación Programa Liberación de Tortugas b-Comisión Científico Técnica
VI.	Informe – mociones Presidencia Ejecutiva
VII.	Informe – mociones Directores
VIII.	Seguimiento de Acuerdos
.	
IX.	Asuntos Varios
X.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Directora Representante Ministro MICITT
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION	
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno

ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

ARTICULO II**Oración de agradecimiento**

Procede el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III**Aprobación o modificación del Orden del Día**

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, que en razón de lo resuelto en la sesión del día de ayer, se incorporan los temas que quedaron pendientes de conocerse, en razón del tiempo transcurrido, por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-110-2016

Considerando

1-Leído el orden del día propuesto para la presente sesión, en concordancia con lo resuelto mediante Acuerdo AJDIP/109-2016, se altera el mismo a efecto de proceder a atender en la presente sesión los temas que quedaron pendientes en la sesión del día de ayer, así como el conocimiento y aprobación de los Acuerdos sobre marcaje de artes de pesca, el libro bitácora y los formularios, así como el oficio remitido por el Director del Núcleo Náutico Pesquero, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el orden del día, incorporando el conocimiento de los temas pendientes de la sesión del día de ayer tales como; el conocimiento y aprobación de los Acuerdos sobre marcaje de artes de pesca, el libro bitácora y los formularios, así como el oficio remitido por el Director del Núcleo Náutico Pesquero.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

ARTICULO IV**Lectura de Correspondencia**

NNP-009-2016

Se conoce oficio NNP-009-2016, remitido por el Sr. Marco Acosta Nassar, encargado del Núcleo Náutico Pesquero, en la cual manifiesta que la dependencia a su cargo, se encuentra en el desarrollo de actividades de investigación atinentes además a las competencias que desarrolla el INCOPESCA, así como en temas del Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa sobre navegación y el Convenio de Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar, por lo que considera importante la cooperación entre ambas Instituciones.

Leída la nota citada y con las explicaciones vertidas además por el Directivo Johnny Aguilar Quirós, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-111-2016

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio NNP-009-2016, suscrito por el Sr. Marco Acosta Nassar, encargado del Núcleo Náutico Pesquero, por medio del cual señala que esa dependencia se encuentra abocada a realizar investigaciones de necesidades de capacitación y del diseño de servicio de capacitación y formación profesional en el ámbito marítimo, pesquero y acuícola. Además que en poco tiempo estarán incursionando en el ámbito portuario.

2-Señala además, que en la Asamblea Legislativa, está próxima a aprobarse el Proyecto de Ley de Navegación, así como se tramita el Convenio de Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar, por lo que dado que el sector pesquero representa la mayoría de las embarcaciones existentes en Costa Rica, propone establecer, entre ambas instituciones, las figuras pesqueras profesionales que requiere el país, a fin que no existan discrepancias cuando las mismas se deban reglamentar.

3-Por otra parte, informe el Sr. Acosta Nassar, que entre el Núcleo Náutico Pesquero y el INCOPECA se desarrollan algunas actividades en forma conjunta, tales como el Programa de Pesca Fantasma; el Sistema de Certificación de Origen y so de Artes de Pesca Amigable con el Ambiente, y el Comité de Enlace del Sector Náutico Pesquero.

4-Que adicionalmente el Núcleo Náutico Pesquero, está incursionando en el campo del buceo profesional, por lo que estima oportuno que el INCOPECA les proporcione la cantidad de pescadores que se dedican a la actividad subacuática. Y por último, señala que el Núcleo Náutico Pesquero desea participar con el INCOPECA en el desarrollo de proyectos acuícolas.

5-Una vez leída la nota remitida por el Sr. Marco Acosta Nassar, encargado del Núcleo Náutico Pesquero, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, que es sumamente importante, no solo continuar coordinando con el INA el desarrollo de las actividades descritas, sino también aprovechar la oportunidad de estrechar esa coordinación y colaboración, toda vez que según lo ha manifestado el Directivo Johnny Aguilar Quirós, el INA cuenta con tres biólogos que podrían cooperar con la Institución en la implementación de programas; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Sr. Víctor Fernández Rojas, Encargado de la Oficina de Cooperación Internacional, para que coordine con el encargado del Núcleo Náutico Pesquero, la ejecución de las acciones de resultaren necesarias a fin de continuar y complementar la colaboración entre ambas Instituciones; así como las propuestas presentadas, además del acompañamiento del proyecto de Ley que se encuentra en la Asamblea Legislativa y las inquietudes que ahí se plantean.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Notas Edjorka S. A., y Joral S. A.

Se procede a dar lectura a las notas remitidas por el Sr. Jorge Gutiérrez Vargas, en su condición de Gerente de ambas sociedades anónimas, en las cuales presenta justificaciones sobre los impedimentos que motivaron la imposibilidad de renovar las licencias de las embarcaciones de pesca comercial propiedad de sus representadas, siendo éstas la omisión de respuesta a solicitudes de renovación de inactividades por parte del INCOPECA.

Así las cosas, consideran los Sres. Directivos que resulta procedente y conveniente dilucidar las argumentaciones del Sr. Gutiérrez Vargas, a través del Departamento de Protección y Registro y la Asesoría Legal, razón por la cual, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-112-2016

Considerando

1-Se conocen notas suscritas por el Sr. Jorge Ernesto Gutiérrez Vargas, Gerente del las Compañías Edjorka S. A., y Pesquera Joral S. A., por medio de las cuales solicita la reconsideración del Acuerdo AJDIP/375-2015, por medio del cual se le indicó esta Junta Directiva al petente, ante su solicitud de estudio sobre la renovación extemporánea de las licencias de pesca de sus embarcaciones que se encuentran vencidas; que *“en relación con el procedimiento para la renovación de licencias de pesca vencidas, la Junta Directiva, se encuentra a la espera de la propuesta de Reglamento que determine el procedimiento a seguir para las eventuales renovaciones de licencias que hayan vencido al tenor de la aplicación del Dictamen de la Procuraduría General de la República, en aplicación del artículo 113 de la LEPAC, por lo que, una vez presentada dicha propuesta y adoptado el Acuerdo correspondiente, se procederá a hacerlo de conocimiento general para que los administrados procedan de conformidad en defensa de sus intereses”*.

2-Manifiesta el remitente que existen diferentes solicitudes de inactividades de pesca, principalmente por problemas económicos, algunas de las cuales no fueron respondidas por el INCOPECA., por lo que considera que existe la posibilidad de que el INCOPECA le otorgue a sus representadas la renovación de las licencias para la actividad pesquera.

3-Que al amparo de lo señalado en el Acuerdo de marras, en relación con el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, no resulta aplicable en los casos de las embarcaciones de sus representadas, por lo que solicita la reconsideración de su caso.

4-Debidamente leídas y analizadas ambas notas , consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva que resulta conveniente trasladar las mismas al Depto. de Protección y Registro y a la Asesoría Legal, para que viertan criterio correspondiente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar las notas remitidas por el Sr. Jorge Ernesto Gutiérrez Vargas, Gerente del las Compañías Edjorka S. A., y Pesquera Joral S. A., al Departamento de Protección y Registro y a la Asesoría Legal a efecto que realicen las valoraciones pertinentes con sustento en las probanzas que obran en los expedientes respectivos y remitan criterios correspondiente a ésta Junta Directiva, para su conocimiento en un plazo máximo de un mes calendario.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

DGT-A-008-2016 Propuesta de Veda

Se conoce nuevamente el oficio DGT-A-008-2016, por medio del cual el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, remitió la propuesta para la implementación de la Veda 2016.

Sin embargo estiman los Sres. Directivos, la necesidad de trasladar su conocimiento y resolución para la sesión programada el próximo viernes 18 de marzo, contando con la presencia del Sr. Porras Porras.

AI-042-03-2016

Presenta el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, solicitud de vacaciones durante los días del 21 al 28 de marzo y del 18 al 22 de abril.

Escuchada la solicitud del Sr. Auditor, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-113-2016

Considerando

1-Se conocen oficio AI-042-03-2016 remitido por el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, por medio del cual y de conformidad con las disposiciones normativas establecidas, presenta solicitud de vacaciones a la Junta Directiva.

2-En su nota el Sr. Auditor solicita se le otorguen dos períodos de vacaciones comprendidos, el primero de ellos por cuatro días, del 21 al 23 y el 28 de marzo, de conformidad con la Directriz N°. 003-2016-MTSS, con motivo de la celebración de la Semana Santa; y el segundo por cinco días del 18 al 22 de abril de 2016.

2-Leído el oficio citado, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Otorgar dos períodos de vacaciones al Sr. Rafael Abarca Gómez comprendidos, el primero de ellos por tres días, del 21 al 23 y el 28 de marzo, de conformidad con la Directriz N°. 003-2016-MTSS, con motivo de la celebración de la Semana Santa; y el segundo por cinco días del 18 al 22 de abril de 2016.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

ARTICULO V

Audiencias

Presentación Programa Liberación de Tortugas

Se recibe a las Sras. Sandra Andraka y Mariluz Parga, Consultoras Internacionales, quienes realizan la presentación del Programa de Capacitaciones sobre Técnicas para incrementar la

supervivencia post-captura de tortugas capturadas incidentalmente en las pesquerías costarricenses. Las acompañan los Sres. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y José Miguel Carvajal Rodríguez, del Departamento de Investigación y Desarrollo.

El Director General Técnico señala que esta audiencia responde al seguimiento y cumplimiento del Decreto 38681MAG-MINAE que corresponde al Decreto de Zonificación de la Pesca de Atún en la ZEE, ese Decreto que está vigente establece en el artículo 17 y 18, lo siguiente: Art. 17-. Para el caso de embarcaciones pesqueras comerciales de mediana escala y comerciales avanzada, el capitán de la embarcación y su tripulación deberán completar en un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, el curso sobre técnicas apropiadas de liberación de tortugas marinas y otras especies marinas no objetivo de pesca, que impartirá el Incopesca. Para efectos de recibir la capacitación supracitada, el capitán o el tripulante de la embarcación pesquera, deberá inscribirse en el Departamento de Extensión y Capacitación del Incopesca y el requisito de estar inscrito como pescador activo, para lo cual deberá de presentar el carné de pescador vigente y constancia del armador de que es capitán o parte de la tripulación de la embarcación objeto de este artículo. Por su parte el artículo 18 señala que; Los capitanes y la tripulación de las embarcaciones pesqueras comerciales de mediana escala y comerciales avanzada, deberán llevar en cada viaje de pesca desenganchador de anzuelos, cortador de anzuelos y pascón para extraer la tortuga del agua al barco, que permita poner en práctica la manipulación de tortugas marinas anzueladas y su reanimación y liberación de forma segura. Adicionalmente deberán llevar un registro de las interacciones de la pesca con tortugas, mamíferos y aves marinas.

Este último tema ya fue cubierto en la sesión pasada cuando se vio lo del libro de operaciones de actividades pesqueras y en donde se incluían unos formularios, de los cuales uno de ellos es el de interacción de la pesca con tortugas marinas y aves marinas, con lo cual se cubre esa parte, pero la otra parte es básicamente la obligatoriedad que tiene el sector palangrero, tanto la tripulación como el capitán de haber recibido la capacitación en relación de cómo proceder adecuadamente para la liberación de tortugas marinas que caen incidentalmente en la pesquería de palangre, entonces para esto y en razón que no se cuentan con los recursos para poder implementar estas cosas que son establecidas por Decreto o por otros mecanismos hicimos varias reuniones preparatorias con el MINAE, a través del Viceministerio de Aguas, Mares, Costas y Humedales y con Eco Pacífico, representado por la Sra. Sandra Andraka en el sentido de elaborar un programa que nos permitiera no solamente satisfacer lo que tiene el componente del Decreto, sino el compromiso país que se tiene en el marco de la Convención Interamericana para la Conservación de Tortugas Marinas, por lo que básicamente la presentación de hoy va orientada hacia ese programa que hemos establecido y que comenzó ya con una reunión que se realizó el pasado miércoles aquí en Puntarenas, en donde se capacitaron a funcionarios del INCOPECA y del MINAE, sobre la temática. El proyecto tiene como objetivo esta visita a Junta Directiva para que ustedes puedan tener un mayor criterio e incluso concientización sobre la importancia de la aplicación de estos artículos del Decreto de Zonificación, y nos acompañan don José Miguel Carvajal, quien viene apoyando a la Dirección General Técnica en el campo de especies altamente migratorias y don Víctor Fernández Morales del Departamento de Extensión y Capacitación, además de doña Sandra Andraka y Mariluz Parga, quien es parte del apoyo que hemos recibido, con fondos de la NOAA y fondos de la

Convención Interamericana para la Conservación de Tortugas Marinas, por lo cual le cedo la palabra a la Sra. Andraka.

Manifiesta la Sra. Andraka que el programa consiste en crear conciencia y enseñar las técnicas adecuadas para la liberación de anzuelos a las tortugas que se atrapan, buscando garantizar el mínimo daño o lesión a éstas.

Que por desconocimiento en muchas ocasiones los marineros buscan liberar las tortugas sin percatarse o saber que la técnica utilizada produce lesiones irreversibles que posteriormente le provocan la muerte al animal.

Para lograr una adecuada técnica de liberación, es imprescindible que las tripulaciones, no solo conozcan los métodos adecuados de liberación, sino que cuenten con las herramientas para ejecutar esas técnicas. Es por ello que se ha establecido un cronograma de capacitación que se ha venido desarrollando, conforme al siguiente cronograma:

Participantes	Lugar	Fecha
Funcionarios de INCOPECSA Y MINAE/SINAC y observadores pesqueros	Parque Marino del Pacífico, Puntarenas	9 de marzo
Junta Directiva de INCOPECSA	Sala de Juntas, INCOPECSA, Puntarenas	12 de marzo
Pescadores Mediana y Avanzada	Muelle INCOPECSA, Cuajiniquil	14 de marzo
Pescadores Mediana y Avanzada	Oficinas de la Cámara de Guanacaste, Playa del Coco	14 de marzo
Pescadores artesanales de Playa Lagarto, San Juanillo, Camaronal y Guiones	Escuela de Playa Lagarto	15 de marzo
Pescadores Mediana y Avanzada	Auditorio INCOPECSA, Puntarenas	28 de marzo
Pescadores Mediana y Avanzada	INCOPECSA, Quepos	30 de marzo
Pescadores Mediana y Avanzada	INCOPECSA, Golfito	31 de marzo

Con la propuesta de agenda y temas a desarrollar tal y como se detalla a continuación

Hora	Actividad	Facilitador
8:30-8:45	Apertura	A. Porras M. Solano
8:45-9:00	Presentación de la agenda y participantes	S. Andraka
9:00-9:15	Pesquerías de Costa Rica y sus interacciones con tortugas marinas. Compromisos nacionales e internacionales	JM. Carvajal
9:15-9:30	Introducción al estado de conservación de las tortugas marinas en Costa Rica	R. Piedra
9:30-10:00	Pesquería de palangre e interacciones con tortugas marinas en Costa Rica: resultados de experimentos con anzuelos circulares y potenciales soluciones	A. Segura
10:00-10:15	Refrigerio	
10:15-12:15	Sesión de Mejores prácticas de manipulación y liberación de tortugas marinas (teoría y práctica)	M. Parga y A. Segura con observadores
12:15 – 12:30	Conclusiones y cierre	MINAE-SINAC INCOPESCA S. Andraka
12:30-13:30	Almuerzo	

Finalmente, tanto la Sra. Andraka como la Sra. Parga, recomiendan: 1- Establecer un programa de capacitación para pescadores que responda a lo que establecen los artículos 17 y 18 del Decreto Ejecutivo N°. 38381-MAG-MINAE y que quede adscrito al Departamento de Extensión y Capacitación de INCOPESCA.

2- Entregar un diploma de certificación al finalizar los cursos que sea interinstitucional (INCOPESCA-MINAE) que reconozca al armador que tomó el curso y a los tripulantes. Para el armador, el certificado puede incluir su nombre y del barco con matrícula, capitán y número de tripulantes con sus nombres. Para el pescador de la tripulación, únicamente su nombre.

3- Inspeccionar que las embarcaciones pesqueras comerciales de mediana escala y comerciales avanzadas lleven en cada viaje de pesca dos desenganchadores de anzuelos (uno tipo “J” y otro “cola de cerdo), un cortador de anzuelos y un pascón o red.

4- Acordar llevar un registro de las interacciones de la pesca con tortugas marinas en las embarcaciones pesqueras comerciales de mediana escala y comerciales avanzadas y elaborar un informe anual que cumpla con los compromisos con CIAT y CIT.

Comisión de Coordinación Científico Técnica

Procede el Sr. Berny Marín Alpízar a realizar la presentación de los Informes de Pronunciamientos emanados por la Comisión de Coordinación Científico Técnica, a solicitud de ésta Junta Directiva, en relación: I-) El establecimiento de las vedas en el Golfo de Nicoya, II-) El análisis de la pesquería de anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*, engraulidae en el Golfo de Nicoya), III-) La Propuesta de Evaluación para la recuperación de los recursos pesqueros del Golfo Dulce, Costa Rica.

En relación al primer punto, indica el Sr. Marín Alpízar lo siguiente:

Conceptos científico- técnicos sobre las vedas

Definición / pasos para una veda:

Debe haber un acto administrativo que establezca la veda mediante una ley, decreto, acuerdo o reglamento.

Debe instaurarse la prohibición de capturar o extraer un determinado recurso hidrobiológico, ya sea una especie o para todas las especies.

La veda debe especificar un objetivo:

- a- Objetivo biológico – proteger picos de reproducción y reclutamiento de cierta especie.
- b- Objetivo económico –beneficiar al pescador de la recuperación que se dé del stock.

La veda se puede dar para toda el área o en un área específica (ej. zonas de reproducción, reclutamiento o de crianza como manglares).

La prohibición se define para determinado espacio de tiempo, ya sea permanente, temporal fijo o temporal variable.

Tipos de vedas existentes en Golfo de Nicoya

Veda anual en Golfo de Nicoya

Vedas permanentes como las que aplican en Áreas Marinas Protegidas (AMPs) y Áreas Marinas de Pesca Responsable (AMPRs)

Además, la zona delimitada por una línea imaginaria que va del muelle de Puntarenas al Faro de Isla Negritos y de esta línea hasta la desembocadura del Río Tempisque, donde están restringidas las pesca semi-industrial de camarón y captura de sardina gallera.

Otras restricciones dentro del Golfo de Nicoya

Moluscos

Pianguas – *Anadara tuberculosa* y *A. multcostata* (Poder Ejecutivo, 1982)

Chucheca – *Anadara grandis* (Poder Ejecutivo, 1990A)

Especies de cambute (INCOPECA, 2000B)

Camarones y langostas

Langosta del pacífico – *Panulirus gracilis* (INCOPECA – 2000A)

Camarones carabalí – *Trachypenaeus byrdi* (INCOPECA, 2009D)

Conchudo – *Trachypenaeus fuscina* (INCOPECA, 2009D)

Tití – *Protrachypene precipua* (INCOPECA, 2009D)

Teblina – *Xiphopenaeus riveti* (INCOPECA, 2009D)

Especies usadas como carnada viva (INCOPECA, 2014D)

Restricciones en desembocaduras de ríos (INCOPECA, 1995)

Pronunciamento sobre vedas

Se realizó el análisis de vedas anuales y especiales que se aplican en el Golfo de Nicoya.

Para este pronunciamiento se analizaron:

- ✓ 60 acuerdos de Junta Directiva y decretos del Poder Ejecutivo referentes al tema de vedas.
- ✓ 4 informes de veda del Dpto. de Investigación del INCOPECA sobre las vedas del Golfo de Nicoya.
- ✓ 1 reporte del Programa Manejo Sostenible de las Pesquerías del Golfo de Nicoya.
- ✓ 4 documentos técnicos sobre las vedas en México, Colombia, Chile y España.
- ✓ 1 Informe de la Contraloría General de la República sobre la gestión del INCOPECA.
- ✓ 2 Documentos de FAO relacionados con vedas.
- ✓ 6 tesis de Maestría y documentos técnicos sobre TPMS.

Uno de los detalles más importantes observados sobre las vedas en el Golfo de Nicoya, es la incoherencia en cuanto a los meses, artes y pesquerías que se ven afectados por la veda en cada año (Cuadro 1).

Cuadro 1. Meses de vedas por año, según tipo de veda aplicadas en el Golfo de Nicoya (2003-2015)

Año	Tipo de Veda	Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov	
		1Q	2Q														
2003	Trasmallo																
	Camarón																
2004	Trasmallo																
	S.I. arrastre																
2005	Parcial																
2006	Parcial																
2007	Parcial																
2008	Parcial																
2009	Total																
2010	Parcial																
2011	Total																
2012	Total																
2013	Parcial																
2014	Total																
	S.I. arrastre																
	Sardina																
2015	Parcial																



Existen variaciones importantes en zonas, dentro del Golfo, que se ven afectadas por las vedas (Anexo 1 y Cuadro 2)

Los cambios en las vedas antes anotados, debería de justificarse técnicamente en un estudio.

Sin embargo, no existen estudios de épocas de reproducción de las especies de interés, únicamente se menciona una propuesta de Palacios, el cual era solo para camarón blanco, esto hace 20 años.

El Departamento de Investigación del INCOPECA ha preparado 4 informes acerca de las vedas en el Golfo de Nicoya:

Evaluación de los Recursos Pesqueros Post-Veda 2009 en el Interior del Golfo de Nicoya (Marín y Vásquez, 2010)

Informe del Resultado de la Veda 2012, Basado en Encuesta Aplicada a Pescadores Artesanales del Golfo de Nicoya (Marín et al. 2013A)

Informe del Resultado de la Veda 2012, basado en Muestreos Biológicos Realizados en 7 Comunidades del Interior del Golfo de Nicoya (Marín et al. 2013B)

Evaluación de los Recursos Pesqueros y de la Veda 2014 en la Zona Interior del Golfo de Nicoya; (Marín et al. 2015)

Los últimos 2 informes de veda fueron presentados de forma escrita a la Junta Directiva, pero no hizo la presentación oral.

Las principales conclusiones de estos estudios fueron:

Las vedas no estaban protegiendo los picos de reproducción ni las áreas de reproducción del camarón blanco (excepto en en la veda 2014)

Existe un uso indiscriminado e incontrolado de artes ilegales dentro del Golfo de Nicoya

CONCLUSIONES ESTUDIOS DPTO. DE INVESTIGACIÓN INCOPECA

Trasmallos legales también están capturando juveniles de corvina reina en especial en la zona de crianza (gráfico anterior)

Corvina reina

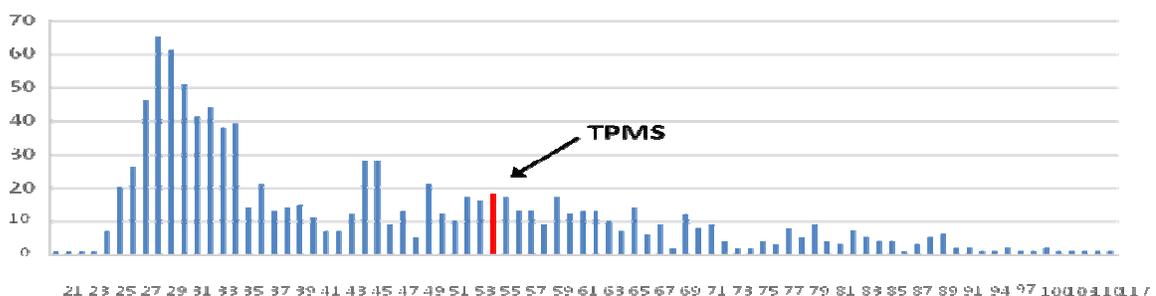


Figura 16: Distribución de frecuencia tallas para la corvina reina capturada con todos los artes en la zona 201 del Golfo de Nicoya (2014).

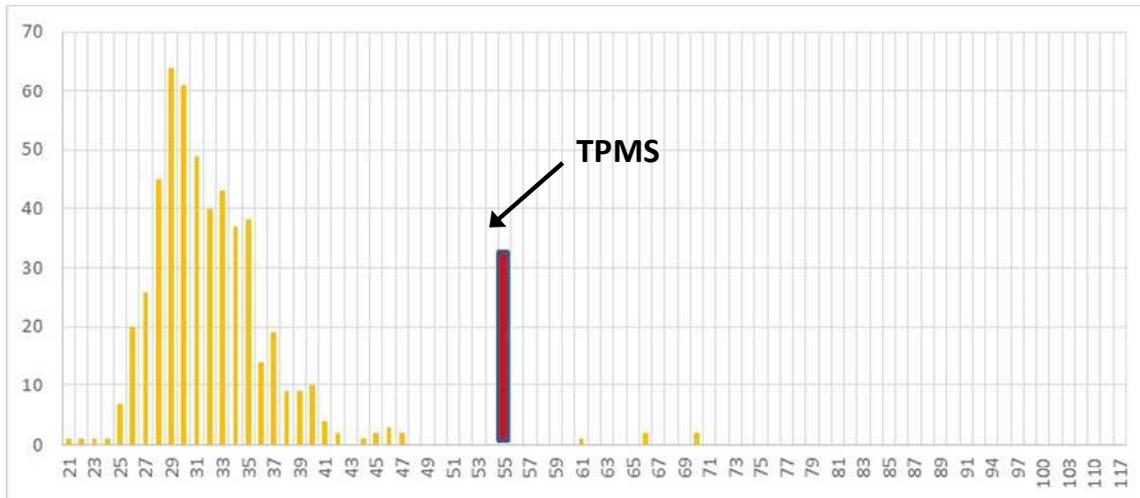


Figura 17: Distribución de frecuencia de tallas (cm) para la corvina reina capturada con los Trasmallos de luz de malla de 2.5, 3 y 3.5 pulgadas, en la zona 201 del Golfo de Nicoya (2014)

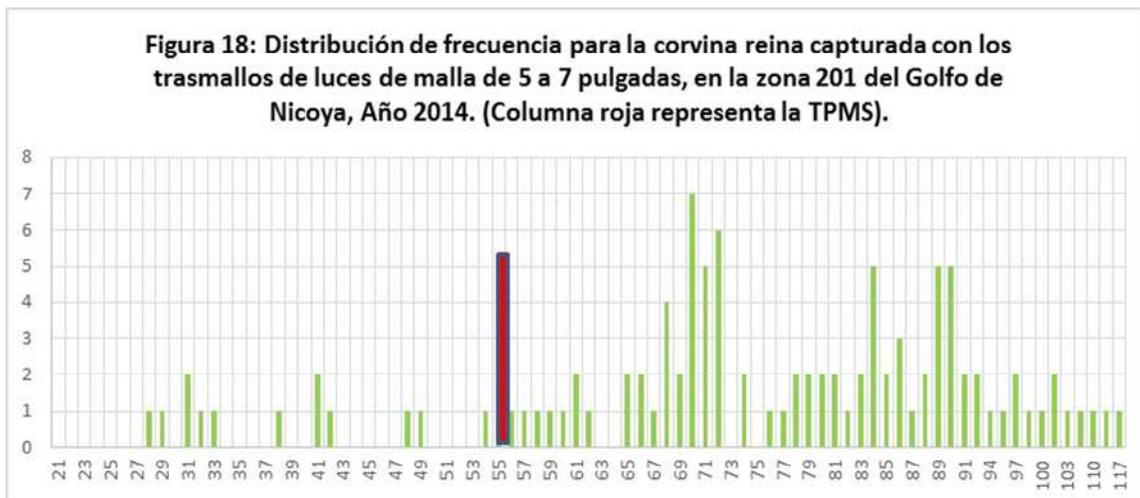


Figura 18: Distribución de frecuencia para la corvina reina capturada con los trasmallos de luces de malla de 5 a 7 pulgadas, en la zona 201 del Golfo de Nicoya, Año 2014. (Columna roja representa la TPMS).

CONCLUSIONES ESTUDIOS DPTO. DE INVESTIGACIÓN INCOPECA

Sobreexplotación de los recursos está afectando la composición de las clases comerciales
 Captura de más juveniles representa menor ingreso al pescador por su menor valor comercial
 (Figura siguiente)

Una Corvina reina (Primera Grande) que pesa 12 kg y vale 36,000 colones mientras que 66 corvinas reinas (chatarra o clase) que pesan los mismos 12 kg, valen solo 3.600 colones.



Capturas de camarón blanco evidencian sobreexplotación del recurso (Tabla 10 y figura 41).

Tabla 10: Promedio de camarones por kilogramo, capturados en la zona 201 del Golfo de Nicoya, año 2014.					
Kg	N° Indiv.	Prom. X Kg	Kg	N° Indiv.	Prom. X Kg
2,3	113	49,1	5,3	328	61,9
1,7	95	55,9	9,2	588	63,9
8,8	492	55,9	7,1	411	57,9
3,5	196	56,0	5,9	374	63,4
7,4	415	56,1	7,4	456	61,6
5,5	308	56,0	9	551	61,2
5,2	291	56,0	2	121	60,5
3,9	218	55,9	3,32	196	59,0
3,5	196	56,0	1,69	102	60,4
4	224	56,0	1,24	75	60,5
0,25	6	24,0	1,76	105	59,7
1,1	65	59,1	4,75	279	58,7
6,8	319	46,9	0,96	60	62,5
1	51	51,0	0,56	34	60,7
5	200	40,0	1,02	63	61,8
1	48	48,0	1,98	131	66,2
6,2	341	55,0	130,3	7.452	57,2

Cambios en la captura de juveniles de camarón blanco (2009-2014)

Los promedios de individuos de camarón por kilogramo han aumentado (Fig. 41), además, el porcentaje de individuos que no habían alcanzado la TPMS, el cual era de 99.9% en el 2012 (Marín et al 2013B) se mantiene en el 2014

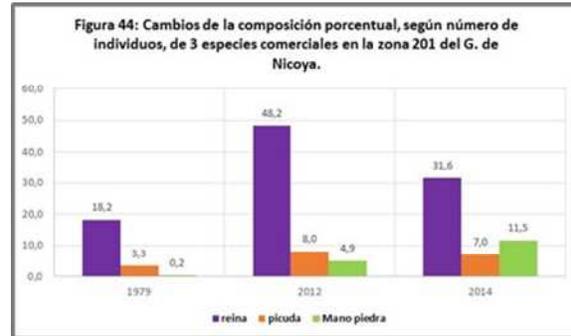
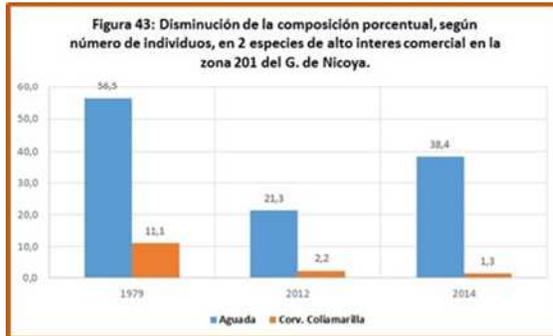


Disminución en la talla promedio de captura (Figura 42).

Otras de las consecuencias del aumento de uso del trasmallo y de las luces de mallas ilegales se pueden demostrar en la disminución en la talla promedio de captura en peces, además del camarón



Se están dando un cambio en la composición de especies según número de individuos (ej. Colamarilla vrs. Mano piedra)



Captura de juveniles en la zona de crianza afecta a la pesca en la parte externa del Golfo de Nicoya

Recomendaciones del Departamento de Investigación del INCOPECA

- 1- Urgencia de control efectivo sobre el uso de los artes ilegales
- 2- Desarrollo de un Programa Interinstitucional de Patrullajes en el Golfo de Nicoya.
- 3- Declaratoria de vedas seguidas entre los meses de mayo a julio)
- 4- Creación del Gran Área Marina de Pesca Responsable
- 5- Decreto de prohibición de la comercialización y uso de redes de luz de malla ilegal
- 6- Fortalecimiento de la Investigación Pesquera
- 7- Creación de Indicadores Pesqueros
- 8- Informe de Decomisos
- 9- Protección de la zona de reproducción del camarón blanco
- 10- Creación de una Policía Pesquera
- 11- Se deben realizar inspecciones por tierra (ej. INCOPECA, SENASA, SNG y FP)
- 12- Controlar embarcaciones sin licencia de pesca
- 13- Controlar el tamaño de los artes de pesca
- 14- Licencias artesanales de camarón blanco
- 15- Fortalecimiento del Órgano Director de Procedimiento Administrativo
- 16- Todo puesto de acopio debe tener permiso de funcionamiento del SENASA y del INCOPECA
- 17- Marchamo de los trasmallos
- 18- Regular tamaño de los motores utilizados para pescar

Análisis y conclusiones de la Comisión Científico Técnica

Se ha encontrado en este análisis que las vedas anuales en el Golfo de Nicoya no han sido planificadas ni ejecutadas efectivamente

- 1- Desde en 1985, las vedas tenían como objetivo el proteger la época de reproducción del camarón.

- Con esto se protegían otras especies de interés comercial,
 - Veda entre de mayo a julio, coincide con el inicio de la época lluviosa
- 2- Estudios recientes encontraron que algunas especies como las sardinas (género *Opisthonema*; Vega, 2010), el ballyhoo *Hemiramphus saltator* (Marín, 2011B), el gualaje mano de piedra *Centropomus unionensis* (Zubiría, 2013) y la barracuda *Sphyaena ensis* (Quiroz, 2014) se están reproduciendo en la época seca (Diciembre a Marzo)
 - 3- No hay evidencia científica de que peces de mayor importancia comercial (corvina reina, aguada y picuda) tengan su principal pico de reproducción entre mayo y julio. Por lo tanto, las vedas anuales se están realizando sin contar con justificación científica alguna
 - 4- La pesquería del camarón se realiza con trasmallos legales (3 pulgadas de luz de malla) e ilegales (de luces de malla menores).
 - Existen otras pesquerías de igual o mayor importancia que la del camarón que se realizan con cuerda (en las Áreas Marinas de Pesca Responsable) dirigidas a las corvinas reinas y los robalos blanco y negro, o las que se hace con trasmallos de luz de malla de 3.5 pulgadas (legal) y dirigidos a las corvinas aguadas y picudas, sin embargo no se están considerando para el establecimiento de las vedas
 - 5- La zona 201 es una zona de crianza de las múltiples especies de interés comercial que se capturan el Golfo de Nicoya y por lo tanto debe de tener una protección especial, lo cual no se ha hecho
 - 6- No se tiene un programa de monitoreo de reproducción permanente, que permita conocer, verificar y monitorear científicamente las épocas y picos de reproducción de las especies de importancia comercial (camarones, especies de peces) con lo cual se permita tomar medidas para una verdadera protección de los recursos pesqueros
 - 7- Es evidente que las vedas anuales, tal cual han sido declaradas, no responden a ninguna justificación técnica- científica. Los meses de veda anuales han sido variados casi todos los años sin ninguna justificación técnica
 - 8- En el Golfo de Nicoya, no existen vedas dirigidas a proteger los picos de reclutamiento de las especie, lo cual debería de ser también uno de los objetivos primordiales de la misma
 - 9- Se indica, en los documentos de declaratoria, que al menos a partir de 1996, se daría una variación en los meses de inicio de la veda, lo cual fue una una propuesta planteada por la Universidad Nacional, sin embargo, dicho documento de investigación no está en los registros oficiales, por lo que fue imposible verificar su fundamento
 - 10- Los ajustes anuales en la época de veda sólo deberían responder al análisis científico-pesquero que se obtengan de un monitoreo constante de las pesquerías del Golfo de Nicoya, sin embargo, como se indicó anteriormente, el Programa de Monitoreo Pesquero del INCOPECA no existe
 - 11- No existe coherencia ni justificación para los cambios observados anualmente en cuanto a las áreas dentro del golfo donde aplica la veda. Se analizaron los acuerdos de veda que indican que, en varias ocasiones (Cuadro 2 y Anexo 3), la Junta Directiva del INCOPECA declara la veda siguiendo la recomendación de la Comisión de Vedas. Sin embargo, días posteriores a la declaratoria, se realizaban, mediante otro acuerdo de Junta Directiva, modificaciones a los detalles de las vedas acordados previamente
 - 12- Esto sin ningún respaldo o justificación técnica aparente, y generalmente producto de la presión de algún sector pesquero, como ocurrió en el mismo año 2015 con el sardinero (INCOPECA 2015C, 2015D)

- 13- No se encontró una justificación científica-técnica en cuanto los cambios anuales sobre los artes de pesca prohibidos y permitidos durante las vedas
- 14- En un año determinado (Cuadro 1 y Anexo 3), se permitía el uso de cuerda, línea, chinchorros, red de cerco y hasta ciertos tipos de trasmallo sin dar la justificación técnica para esas excepciones
- 15- No se ha desarrollado ninguna investigación que permita conocer la efectividad de estas vedas especiales ni obtener resultados que faciliten la adopción de otras medidas de manejo en el caso de que fuera necesario
- 16- El Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPESCA, ha preparado cuatro informes de veda (Marín y Vásquez, 2010; Marín et al, 2012; Marín et al. 2013A, Marín et al. 2013B y Marín et al. 2015), con fundamentos claros y recomendaciones específicas sobre el estado de los recursos pesqueros dentro del Golfo de Nicoya en especial al efecto posterior a la veda.
- 17- Los resultados de estos análisis post-veda, demuestran claramente el estado crítico y lamentable en el que se encuentran los recursos pesqueros del Golfo de Nicoya y alertan que de no tomarse acciones inmediatas sobre el control de la actividad pesquera, se tendrán consecuencias irreparables tanto ambientales como socioeconómicas en esta región.

Recomendaciones de la Comisión Científico Técnica

- 1- Se debe de realizar una actualización de los estudios de las época reproductivas y de reclutamiento de las principales especies comerciales
 - Camarón blanco (*Litopenaeus occidentalis*, *L. stylirostris* y *L. vannamei*)
 - Corvinas reinas (*Cynoscion albus*) aguadas (*C. squamipinnis*) picudas (*C. phoxocephalus*) agrias (*Micropogonias altipinnis*) y rayadas (*Cynoscion reticulatus*)
 - Robalo blanco (*Centropomus viridis*) negro (*Centropomus nigrescens*)
 - Pargo mancha (*Lutjanus guttatus*)
 - Macarela (*Scomberomorus sierra*) y barracuda (*Sphyrna ensis*).
- 2- A fin de realizar una evaluación sobre plazos, artes y zonas donde se deben aplicar las vedas pues estas deben de responder a la protección de los picos de reproducción, reclutamiento y tiempos de recuperación de la mayoría de los recursos pesqueros
- 3- Se deberá establecer y oficializar un Programa Permanente de Monitoreo Biológico-Pesquero de las Especies de Alto Interés Comercial a cargo de INCOPESCA
 - Objetivo 1: dar seguimiento y fundamentos científicos que permitan determinar cambios en la época reproductiva y reclutamiento de especies comerciales
 - Objetivo 2: Realizar los ajustes correspondientes para el establecimiento de vedas u otras medidas de manejo
- 4- Se debe de realizar una evaluación de los resultados de las vedas ejecutadas por varios años a la zona de juveniles al frente de Bahía Ballena y a las vedas especiales de especies. Para determinar si son necesarias otras medidas alternas de manejo para lograr un aprovechamiento sostenible
- 5- El Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPESCA debe de ser fortalecido, para que en conjunto con las universidades, y entidades no gubernamentales, continúen con el monitoreo de las pesquerías del Golfo de Nicoya e inicie el monitoreo de reproducción y reclutamiento, para lo cual ya cuenta con dos laboratorios.

- El fortalecimiento de ese Departamento fue una de las políticas de implementación más importantes propuestas en el Plan Nacional de Ordenamiento Pesquero
- 6- Las instituciones responsables de la implementación efectiva de las vedas deben garantizar su cumplimiento.
- 7- Para poder recuperar los recursos pesqueros del Golfo de Nicoya, es necesario restringir la pesca de consumidores primarios como sardinas, anchovetas y camarones.
- Estos organismos son la base de la cadena alimenticia, y sirven de alimento para corvinas, robalos, pargos, macarelas, barracudas y otros, que son el objetivo principal de la pesca artesanal
- 8- Las zonas de reproducción, crianza y reclutamiento de las principales especies de alto interés comercial deben tener medidas especiales de manejo y ser protegidas especialmente durante las vedas
- 9- Se requiere de la consolidación e implementación inmediata de un Programa Interinstitucional para la Prevención, Control y Vigilancia de los recursos marinos y pesqueros en el Golfo de Nicoya
- 10- El uso continuo y desmedido de artes ilegales, la captura de especímenes por debajo de las tallas mínimas, el constante irrespeto a los periodos y zonas de veda, el aumento en el número de embarcaciones y pescadores sin licencia, hacen que sea inminente que se dirijan acciones concretas y eficaces para eliminar actividades ilegales que se realizan en el Golfo de Nicoya y que en consecuencia afectan a los pescadores artesanales que si buscan el manejo adecuado de los recursos marinos (AMPRs)
- 11- Realizar un censo pesquero, que permita determinar el número real de pescadores y embarcaciones (legales e ilegales) que utilizan el Golfo de Nicoya.
- 12- Se debe consolidar un mecanismo de control cruzado entre el IMAS e INCOPECA que permitan determinar la efectividad de incentivos por vedas. La inacción en este respecto representa una alta inversión por parte del estado costarricense por realizar una veda que a todos efectos no está cumpliendo con sus objetivos, la cual enfatizamos, que se debe de continuar realizándose, pero mejorando los mecanismos de control y vigilancia

Para la veda 2016, se brindan las siguientes recomendaciones:

- 1- La CCT enfatiza, que las vedas son muy importantes en Costa Rica y en todo el mundo, ya que pretenden proteger los picos de reproducción y reclutamiento, bases para el manejo sostenible de las pesquerías.
- 2- En vista de que no se tienen los estudios sobre época reproductiva y reclutamiento de las especies de alto interés comercial, se recomienda que se haga la veda en los meses de mayo a julio para proteger el posible principal pico de reclutamiento y setiembre u octubre, para proteger el posible segundo pico de reproducción y el reclutamiento de la primera reproducción.
- 3- Lo anterior, ya que, aun cuando no se tienen los mencionados estudios, si se conoce que los picos de reproducción podrían darse por los cambios de temperatura, salinidad y concentración de alimentos, lo cual se da precisamente con la entrada de la lluvia en el mes de mayo y el incremento de las lluvias en los meses de septiembre-octubre.
- 4- El INCOPECA debe de hacer todos los esfuerzos posibles, para ejecutar las recomendaciones dadas en este pronunciamiento y así buscar el desarrollo sostenible de las pesquerías del Golfo de Nicoya, lo más pronto posible.

En relación con el Pronunciamiento sobre el análisis de la pesquería de anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*, engraulidae en el Golfo de Nicoya, manifiesta el Sr. Marín Alpízar;

Antecedentes administrativos en el tema de la pesca de anchoveta (Golfo de Nicoya, Costa Rica)

- La Dirección General Técnica (DGT) del INCOPECA, mediante oficio DGT-SJ-065-11-2015, anota las siguientes consideraciones Técnicas:
- Estudios realizados en 1980s por el Departamento de Investigaciones pesqueras de la Dirección General de Recursos Pesqueros del MAG determinó que la población de anchoveta en el Golfo de Nicoya presentaba signos de sobreexplotación y se prohibió su captura
- Kehrson et al. (2001) reporta que los especímenes utilizados por la flota pesquera como carnada estaban siendo capturados antes de alcanzar la talla de primera madurez

Consideraciones técnicas de la DGT, INCOPECA

- La explotación del recurso ha sido mayor en pre-reclutas (individuos que no se han incorporado a la población)
- Cambio climático, específicamente el fenómeno del niño, y el incremento de presencia de mareas rojas junto a la pesca de individuos inmaduros han impactado a las poblaciones de sardinas y anchovetas de la parte interna del Golfo de Nicoya
- No hay estudios recientes sobre el estado de las poblaciones de anchoveta en el Golfo de Nicoya
 - Algunos estudios en sardinas sugieren que sus poblaciones no han logrado recuperarse de la sobre-pesca años en los 1980s
- Anchoveta tiene un papel ecológico muy importante dentro de la cadena trófica (fuente de alimento de muchas especies)
- La pesquería viene utilizando la línea taiwanesa, un arte muy eficiente para la captura de peces, pero poco selectivo
 - Al utilizar carnada viva algunas corvinas (aguada, picuda, etc.) que tienen boca protractil (o extendible) son capturados por los anzuelos
 - El tamaño del anzuelo no es indicador del tamaño del espécimen que se puede capturar
 - Por lo tanto, este arte fue prohibido en el pasado (estos estudios fueron realizados por el INCOPECA y el INA)

AJDIP/105-2013

- Este acuerdo regula la captura de anchoveta estableciendo una talla de primera madurez sexual (TPMS) de 15.1 cm de LT con 10% de “margen tolerancia”
- La TPMS no coincide con la recomendación de la DGT, la cual da una TPMS de 12,6 cm de longitud total

Criterio técnico de expertos en el tema de la pesca de anchoveta (Golfo de Nicoya, Costa Rica)

- La CCT consulta a otros expertos, con el objetivo de que el pronunciamiento tenga un mejor fundamento científico
- Mediante oficio CCT-011-12-15, se consultó al M.Sc. Hubert Araya U., Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA
- Mediante el oficio CCT-012-12-15 se pidió criterio técnico a la M.Sc. Rosa L. Soto Rojas, académica e investigadora de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional, su criterio con respecto a lo solicitado en el AJDIP-497-2015

Consideraciones técnicas del M.Sc. Araya (Oficio DDI-103-12-2015)

- La línea taiwanesa es un arte eficiente para capturar peces
- Un experimento con 4 tamaños de anzuelo encontró que los anzuelos pequeños eran casi tan eficientes como los grandes para capturar pargos y meros (Sparre y Venema. 1997).
- La línea taiwanesa es poco selectiva, ya que se capturan peces de diferente tamaño sin importar el tipo de anzuelo
 - Esto debido a que algunos peces como corvinas pueden extender su boca para comerse la carnada
 - Además este arte afecta a la especie *Cetengraulis mysticetus*, que es muy importante en la cadena trófica en el Golfo de Nicoya.
- No se conoce su biomasa total ni el esfuerzo pesquero que podría aplicarse sobre la misma población
- No hay ningún control sobre cuotas de captura
- La sardina, anchoveta y otras especies formadoras de cardúmenes son muy vulnerables a la pesca de encierro, que captura todo
- Si hubieran datos de captura, habría problemas de control y vigilancia y la necesidad de mejorar las estadísticas de pesca
- Es conveniente pensar en otras alternativas de para los pescadores que pescan con cuerda
 - El camarón de cultivo, la especie de tilapia roja con la que se están haciendo pruebas en el INCOPECA
 - La UNA está investigando otras especies
 - El uso de la atarraya

Consideraciones técnicas de la M.Sc. Rosa Soto (UNA)

- *C. mysticetus* es de las especies más importantes la red trófica del Golfo de Nicoya, ya que se alimenta principalmente del plancton
 - Es fuente de alimento de varias especies de importancia comercial como las corvinas reinas, aguadas y picudas y el pargo mancha, entre otras
- Una disminución significativa de la población de esta especie podría afectar a otras especies de importancia comercial, y por lo tanto a la economía de la zona
- Gallardo et al. (1991) indican que peces como los clupeidos y los engraulidos constituyen organismos de gran importancia tanto desde el punto de vista ecológico como pesquero

- Representan el alimento de un gran número de especies de peces, moluscos, aves y mamíferos.
- Comparando las tallas capturadas por los pescadores, se logró observar que parte de la población de esta especie que estaba siendo capturada era inmadura
- La tasa de explotación estimada sugiere que para el periodo del 2001-2002 el recurso estaba cerca del nivel de máximo rendimiento sostenible
- Debido a la captura desmedida e ilegal que se ha venido dando en los últimos años, es muy probable que no haya aumentado la tasa de mortalidad por pesca sino que además se ha sobrepasado el nivel del máximo rendimiento sostenible
- Es urgente establecer pautas de manejo para la anchoveta
- Además, es necesario realizar monitoreos constantes de esta población para corroborar si se han dado cambios importantes en su dinámica poblacional
- Es crucial establecer un mecanismo para obtener datos de captura de la especie, ya que éstos permitirán conocer cuál es la biomasa total en el Golfo de Nicoya
- Solo con esta información se podrá determinar la posibilidad de aumentar o no las capturas, tomando en cuenta no solo el bienestar del recurso, sino también a las comunidades de pescadores artesanales de la zona
- Inclusive una leve explotación pesquera, podría tener un impacto muy relevante sobre las poblaciones actuales de esta especie en el Golfo de Nicoya

ANTECEDENTES DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA PRODUCIDA EN EL TEMA DE LA PESCA DE ANCHOVETA EN EL GOLFO DE NICOYA.

- En los años 50 la pesca descontrolada de anchoveta provocó que ésta prácticamente desapareciera del Golfo de Nicoya, por lo que la CIAT (Comisión Interamericana del Atún Tropical) estableció la necesidad de repoblar el área con alevines (crías) traídos del Golfo de Panamá (Soto-Rojas, 2008).
- No existen registros estadísticos de capturas a pesar de su uso como carnada, e importancia dentro del ecosistema.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA PRODUCIDA EN EL TEMA DE LA PESCA DE ANCHOVETA EN EL GOLFO DE NICOYA

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

- Actualmente el INCOPESCA mediante el AJDIP/105-2013 regula la pesca de la anchoveta utilizando una TMPS de 15.1 cm LT con 10% de tolerancia. Este acuerdo permite extraer peces que están 10% por debajo de la TMPS, o sea peces de hasta 13.6 cm LT, los cuales serían juveniles que no se han reclutado a la población.
- Esta Comisión no ha encontrado fundamento científico en la existencia y aplicación de este porcentaje de tolerancia en el manejo de especies comerciales, ya sea en Costa Rica u otros países.
- En diversas pesquerías a nivel mundial se utiliza la Talla Mínima Legal de Primera Captura, la cual es en promedio dos centímetros por encima de la TMPS en caso de especies de ciclo de vida corto y de cinco o más centímetros para especies de ciclo de

vida largo, pero nunca se utiliza una talla inferior a la TMPS como lo hace el porcentaje de tolerancia.

RECOMENDACIONES SOBRE LA PESCA DE ANCHOVETA EN EL GOLFO DE NICOYA

RECOMENDACIONES

- Esta Comisión no puede recomendar un aumento en las capturas de *C. mysticetus*, ya que no se cuenta con datos del estado de su población desde el año 2002, donde ya se indicaba que la población estaba sobreexplotada. Además, en los años posteriores no se ha dado ningún tipo de control, manejo, o monitoreo de esta pesquería.
- El INCOPESCA debe de crear inmediatamente un mecanismo de recolección de datos de captura y un sistema de monitoreo biológico de esta especie, con el fin de determinar el estado actual del recurso para poder emitir medidas de manejo que garanticen su sostenibilidad.
- Establecer una veda de pesca para esta especie durante los meses de abril a junio, para proteger sus periodos reproductivo y de reclutamiento.
- No se recomienda el uso del chinchorro para la extracción de la anchoveta, debido a la poca selectividad de este arte. Además, por el poco control y vigilancia que existe en el Golfo de Nicoya podría ser utilizado para la pesca de otras especies.
- Como alternativa al uso del chinchorro, se recomienda la captura de anchoveta con atarraya para aquellos permisionarios de la parte interna del Golfo de Nicoya:
 - con licencia de pesca que les autorice la pesca en esa zona.
 - que realicen la pesca con cuerda de mano y con anzuelos de 5 a 7.
 - que dediquen la captura de anchoveta únicamente para su faena de pesca, sin utilizar viveros para varios pescadores y en lo posible que se utilice como carnada muerta.
 - Se debe utilizar únicamente las anchovetas que hayan alcanzado la TPMS (15.1 cm LT), y liberar vivos a los peces que no cumplan con esa talla.
- Considerando el estado actual de la pesquería de la anchoveta, y con el fin de dar una solución a los pescadores artesanales de la zona interna del Golfo de Nicoya, se debe buscar una alternativa a corto plazo para sustituirla como carnada viva, como por ejemplo el camarón de cultivo.
- La línea taiwanesa debe seguir considerándose un arte ilegal, debido a su poca selectividad pesquera al utilizar carnada viva. Así mismo, se recomienda realizar operativos de control y vigilancia para el control del uso de este arte.
- Debido a la importancia que tienen las zonas de manglar del Golfo de Nicoya en el ciclo de vida y en la alimentación de la anchoveta, se recomienda fortalecer las medidas de protección y manejo de estos humedales.

Finalmente don Berny presenta el Pronunciamiento sobre la Propuesta de Evaluación para la recuperación de los recursos pesqueros del Golfo Dulce, Costa Rica, el cual lo presenta de la siguiente forma;

Recomendaciones de la CCT

- 1- La CCT recomienda la ejecución de esta propuesta de investigación, que estará a cargo de los biólogos José Ángel Palacios Villegas y Rigoberto Viquez Portugués, bajo las siguientes consideraciones:
 - a- Debe desarrollarse y entregarse un documento con la metodología detallada que se aplicará para la investigación
 - b- Debe indicarse claramente cuáles son las especies objetivo
 - c- Se debe detallar cómo se analizará las tasas de explotación, mortalidad por pesca, épocas de desove y reproducción, épocas de reclutamiento y parámetros de crecimiento de las principales especies comerciales
 - d- En la base de datos generada debe estar la información para cada una de las artes de pesca por separado, incluyendo por tipo y tamaño de anzuelo utilizados en las capturas
 - e- Debe hacerse una valoración del esfuerzo de pesca mediante diversos factores como horas de inmersión, número de lances, tamaño del motor, entre otros
 - f- Se debe geo-referenciar los sitios de pesca
- 2- Los investigadores deben presentar y poner a disposición toda la información al INCOPESCA y a la Comisión Seguimiento del AMPR Golfo Dulce, para revisar y mejorar el Plan de Ordenamiento Pesquero
- 3- Se recomienda que el desembolso final (25%) no se entregue hasta el tanto el contenido del informe final haya sido recibido, evaluado y aprobado por INCOPESCA y que haya sido analizado y aprobado por la Comisión del Área Marina de Pesca Responsable del Golfo Dulce

Escuchada la presentación de los pronunciamientos de la Comisión de Coordinación Consultiva Científica Técnica, realizado por su Coordinador, se le agradece a don Berny el trabajo realizado.

ARTICULO VI

Informe y mociones de Directores

Descarga de tiburón con aletas adheridas

Manifiesta el Director Elías Gutiérrez Aragón, su preocupación en cuanto al procedimiento seguido para la descarga de tiburón con aletas adheridas y su traslado a las plantas de proceso en esas condiciones, ya que si bien es cierto, ello no resulta contrario a la ley, tampoco permite llevar un control exacto de éstas y los porcentajes correspondientes para su posterior exportación.

Señala el Director General Técnico, que ese caso se presentó en una descarga en Limón, que son embargo ya se tomaron las previsiones y giraron instrucciones a los funcionarios de esa Dirección Regional a efecto de verificar las cantidades de aletas correspondientes. Sin embargo cree conveniente establecer un procedimiento conjunto con autoridades de SENASA, para el respectivo control de ingreso y salida de aletas para exportación en las plantas de procesamiento y así llevar un estricto control de trazabilidad de éstas aletas, desde su descarga hasta su exportación

Escuchado el Sr. Antonio Porras Porras, luego de deliberar la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-114-2016

Considerando

1-Contándose con la presencia del Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, presenta el Directivo Elías Gutiérrez, sus consideraciones sobre el procedimiento de descarga de tiburón capturado en el Caribe Costarricense, dado que según le han informado, se procedió a descargar tiburón sin incluir las aletas en el FID.

2-Indica el Sr. Porras Porras que en este caso lo que se da es un problema de trazabilidad, ya que se descargó el tiburón totalmente entero y se procedió a su traslado a la planta procesadora, por lo que es precisamente ahí donde se le desprenden las aletas.

3-Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que en este caso lo que debe tenerse claro es cuanto tiburón entra con las aletas adheridas y cuantos salen así para exportación y a cuantos se les desprenden las aletas para exportarlas, esto es el tema que debe tenerse claro, para lo cual debería requerirse la participación del SENASA.

4-Escuchado el Director General Técnico y las observaciones planteadas por el Sr. Presidente Ejecutivo, consideran los Sres. Directivos que a efecto de poder atender la necesidad de fiscalizar adecuadamente las descargas del recurso tiburón y sus aletas adheridas, así como la consistencia entre su número y la posterior comercialización una vez separadas en planta, es conveniente requerir la participación de personeros del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Dirección General Técnica en conjunto con la Dirección General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, a través del Departamento de Mercadeo, para que realicen las coordinaciones con SENASA que permitan establecer con claridad la trazabilidad del recurso tiburón capturado en el Caribe y que son descargados con las aletas adheridas para su traslado a planta y posterior exportación con sus aletas adheridas o separadas.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Definición Propuesta de Marcaje, Libro Bitácora y Formularios

Habiéndose presentado la propuesta de Acuerdo sobre el Marcaje, Libro Bitácora y Formularios, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°. 38681-MAG-MINAE, y dado que éstas propuestas en su momento fueron socializadas ampliamente con el sector pesquero palangrero, somete el Sr. Presidente Ejecutivo a consideración de los Sres. Directivos la propuesta supra, razón por la cual, debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-115-2016

Considerando

1-Que siendo que en la Sesión Ordinaria N°. 08-2016, procedió el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico a presentar y someter a consideración de los Sres. Directivos, las propuestas de Acuerdos sobre: 1-) El Marcaje de equipos de pesca de las embarcaciones

comerciales de Mediana Escala y Avanzada, 2-) El Libro de registro de operaciones de pesca para ser utilizado en embarcaciones de pesca comercial de Mediana Escala y pesca comercial Avanzada, durante las faenas de pesca, y 3-) Los Formularios Registro de Lances y Traslados por viaje de pesca; mismas que buscan atender las medidas de control y ordenamiento fijadas en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N°. 38681-MAG-MINAE, Ordenamiento para el Aprovechamiento de Atún y Especies Afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense, los cuales surgieron de los compromisos adquiridos de previo por el sector palangrero en razón del establecimiento e implementación de ésta normativa de ordenamiento.

2-Que a efecto de su aprobación, éstas propuestas fueron puestas al conocimiento de los Sres. Directivos, según se dispuso en el Acuerdo AJDIP/093-2016.

3-Que con fundamento en las consideraciones anteriormente citadas, consideran los Sres. Directivos la procedencia de atender favorablemente la aprobación de éstos instrumentos operativos, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Acoger y aprobar las propuestas de 1-) El Marcaje de equipos de pesca de las embarcaciones comerciales de Mediana Escala y Avanzada, 2-) El Libro de registro de operaciones de pesca para ser utilizado en embarcaciones de pesca comercial de Mediana Escala y pesca comercial Avanzada, durante las faenas de pesca, y 3-) Los Formularios Registro de Lances y Traslados por viaje de pesca, presentadas por el Sr. An/tonio Porras Porras, Director General Técnico, al tenor de lo establecido fijadas en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N°. 38681-MAG-MINAE, Ordenamiento para el Aprovechamiento de Atún y Especies Afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense; mismas que se realiza en los siguientes términos y condiciones:

- I- Marcaje de equipos de pesca de las embarcaciones comerciales de Mediana Escala y Avanzada
- Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°7384 del 16 de marzo de 1994, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y N°8436 del 01 de marzo del 2005, Ley de Pesca y Acuicultura, corresponde al Incopesca dictar las medidas que normen y regulen el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos, de conformidad con la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros, pero en relación directa con las necesidades de desarrollo y sostenibilidad del sector pesquero costarricense, fundamentado en estudios científicos, técnicos, económicos o sociales.
 - Que habiéndose coordinado con el sector pesquero palangrero, involucrados directos en el uso del arte de pesca del palangre y teniendo presente la forma de operar y de armarse estos artes de pesca, se hace necesario establecer medidas de regulación tendientes a minimizar los conflictos generados por las interacciones entre las diferentes pesquerías sobre el recurso atún y las especies afines, es que se tiene como objetivo el marcaje o identificación del arte de pesca de palangre.
 - Que según el Decreto Ejecutivo N°38681-MAG –MINAE publicado en el diario oficial la Gaceta n° 213 del 05 de noviembre 2014, establece en el artículo 11, inciso b, la obligatoriedad de que cada embarcación pesquera comercial de Mediana Escala y de Avanzada, identifiquen su palangre, a efecto de que con ello se permita identificar la propiedad del arte de pesca.

Acuerdan:

1. Todas aquellas embarcaciones de la flota comercial de Mediana Escala y de Avanzada, que utilicen como arte de pesca el palangre deben identificarlo, de manera clara y legible, mediante la rotulación del número de matrícula y del nombre de la embarcación a la que

pertenece el arte de pesca, mediante el uso de pintura permanente de color fosforescente o mediante la adición al palangre de placa que permita identificar la propiedad del arte de pesca.

2. Para realizar la rotulación de los palangres, se debe anotar en al menos cada dos boyas o galones, o bien en el caso de los palangres que tengan radioboyas; las letras y/o números correspondientes al nombre y matrícula del barco.

En el caso de las boyas o galones, cada letra o número debe ser grabada realizando una raya o un pequeño canal (sin perforar las boyas o galones) y posteriormente en esa misma área, colocar la rotulación con pintura permanente de color fosforescente.

Para el caso de las radioboyas, estas deberán estar identificadas con el número de matrícula de la embarcación a la que pertenece, cada letra y número debe al menos ser lo suficientemente grande para que sea legible, utilizando para dicha rotulación, pintura permanente de color fosforescente o bien realizar el marcaje de manera troquelada.

3. Todas las boyas que se encuentren junto a las banderas de cada palangre, deben ser marcados tal como se describe en el punto anterior.

4. Todo palangre debe estar bien identificado con las letras y/o números fáciles de leer. Si la rotulación del palangre es ilegible o no es visible, el mismo puede ser decomisado, en caso de que este siendo utilizado en faenas de pesca.

5. Los armadores y capitanes son los responsables de velar por que los artes de pesca se encuentren siempre debidamente identificados, según la rotulación citada en los artículos anteriores.

II- Libro de registro de operaciones de pesca para ser utilizado en embarcaciones de pesca comercial de Mediana Escala y pesca comercial Avanzada, durante las faenas de pesca
Considerando

Libro de Registro de Operaciones de Pesca, según se señala en el artículo 105 de la Ley de pesca y Acuicultura Nº 8436, y en el Artículo 114 del Reglamento a la Ley de pesca y Acuicultura, es el equivalente a la bitácora que se indica en el Artículo 11 Inciso C, del Decreto Ejecutivo Nº 38681-MAG – MINAE.

Que según el Decreto Ejecutivo Nº38681-MAG –MINAE, ORDENAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ATÚN Y ESPECIES AFINES EN LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA DEL OCEANO PACÍFICO COSTARRICENSE y publicado en el diario oficial la Gaceta nº 213 del 05 de noviembre 2014, establece en el artículo 11, inciso c, la obligatoriedad de que cada embarcación pesquera comercial de Mediana Escala y de Avanzada, debe mantener abordo una bitácora de pesca (libro de Registro de Operaciones de pesca) y registrar toda la información de las operaciones de pesca que en ella se solicite, incluyendo entre otras, el objetivo del viaje de pesca, los equipos y avituallamiento de la embarcación al momento del zarpe, las posiciones de los lances de pesca, y cualquier otra información importante del viaje de pesca.

Que la bitácora de pesca, es un compendio de formularios, de uso obligatorio para cada una de las embarcaciones de pesca comercial de Mediana Escala y Avanzada, en el cual se debe registrar la diferente información relativa al viaje de pesca, siendo dicha información que se registre confidencial, de manera que solo pueda ser utilizada para fines de investigación. La información colectada pueda ser utilizada por el INCOPECA para determinar la efectividad de las medidas de manejo existentes o bien para mejorar las mismas, considerando que se busca que las bitácoras cuenten con información precisa y consistente con la pesquería realizada por las embarcaciones de pesca comercial de Mediana Escala y Avanzada.

El Libro de Registro de Operaciones de Pesca, estará compuesto de dos secciones:

1. Información relacionada al objetivo del viaje de pesca, los equipos y el avituallamiento de la embarcación al momento del zarpe, la descripción del arte de pesca. Igualmente se consignaran los números de formularios correspondientes a los formularios de lances y formulario de trasbordo, que no serán parte del libro de registro de operaciones de pesca (bitácora), pero que deberán ser aportados debidamente complementados por el capitán, al momento de la descarga.
2. Los formularios de registro de lances y el formulario de trasbordo, serán entregados a cada dueño de embarcación de mediana escala y avanzada, junto con el libro de registro de operaciones de pesca.

Sección 1. Viaje de pesca, avituallamiento y descripción del arte de pesca. Esta sección considerara las siguientes variables a registrar:

Viaje de pesca

Nombre de la embarcación: Colocar el nombre de la embarcación a la que pertenece el cuaderno de bitácora, y que realiza el viaje de pesca.

Matricula de la embarcación: Código proporcionado por la Autoridad competente para la identificación de la embarcación, mediante la cual se otorga el permiso de navegación

Nombre del capitán: Registrar el nombre del Capitán que dirigió la faena de pesca.

Numero de licencia de pesca: Registrar el número de licencia de pesca, documento otorgado por el INCOPESCA.

Numero de zarpe: Anotar el número de identificación oficial del zarpe que se le emite a la embarcación para que pueda proceder a realizar su faena de pesca.

Fecha del zarpe: Coloque la fecha en la cual la embarcación salió a la faena de pesca. Dicha información se obtendrá del Permiso de Zarpe otorgado por la Autoridad Competente.

Puerto de salida de la embarcación: Coloque el nombre oficial del lugar donde se realiza el zarpe la embarcación.

Fecha de salida de la embarcación: indicar la fecha en que la embarcación zarpa a realizar su faena de pesca

Muelle de arribo: Coloque el nombre oficial del lugar donde atraca la embarcación.

Muelle de desembarque: Coloque el nombre oficial del lugar donde se realiza el desembarque

Fecha de arribo: Coloque la fecha en que la embarcación llegó al sitio de desembarque después de realizar su faena de pesca

Fecha del desembarque: Coloque la fecha en la cual se inicia la inspección del desembarque. La fecha debe escribirse de la siguiente forma: día, mes y año separándolas por un guion. En el caso del día y el mes utilizar dos dígitos y en el año los cuatro dígitos, de manera a evitar confusión o falta de información al tabular la misma.

Fecha del primer lance: indicar la fecha que se realiza el primer lance de pesca.

Fecha del último lance: indicar la fecha que se realiza el último lance de pesca.

Días efectivos de pesca: Considerar días efectivos de pesca como el número de días en que se realizaron lances de pesca.

Pesca objetivo: anotar la especie a la que dirige la pesca.

Número de lances: Coloque el número total de lances efectuados durante la faena de pesca.

Número de tripulantes: anotar el número total de tripulantes que participan en la embarcación y realizan la faena de pesca.

Observador a bordo: anotar "sí" o "no" dependiendo de si durante el viaje de pesca la embarcación lleva observador abordo.

Número de formulario(s) de trasbordo(s): si la embarcación transbordó producto en altamar, la embarcación debe completar el formulario de solicitud de transbordos y anotar en este espacio el número de formulario al que corresponde cada uno de los trasbordos.

Número de formulario(s) de lances(s): La embarcación debe completar el formulario de registro de lances y anotar en este espacio el número de formulario al que corresponden los lances por viaje de pesca.

Avituallamiento

Valor total del alisto: anotar el costo total del viaje de pesca al zarpar la embarcación (comida, agua, combustible, hielo, productos de higiene, entre otros)

Cantidad de carnada por especie: anotar la cantidad estimada en kg por tipo de carnada

Método de conservación del producto: anotar el método usado para conservar la captura abordo: a) hielo, b) congelado, c) hielo y congelado.

Cantidad de hielo utilizado: En el caso que la captura sea conservada con hielo, es necesario anotar la cantidad de hielo en kg.

Máquina de hielo: El barco posee sistema de enfriamiento diferente al hielo:

Otros gastos del viaje: anotar otros gastos en que se tuviera que incurrir durante el viaje y el valor de los mismos.

Descripción general del arte de pesca

Largo del palangre Anotar en millas náuticas el largo total del palangre. La distancia que existe desde que la primer bandera de la línea hasta donde se tira la última bandera.

Profundidad a la que utiliza el palangre: Coloque la profundidad promedio del caladero o sitio en cual se realiza la faena de pesca. Especificar el valor en metros o en brazas.

Distancia entre anzuelos: registrar la distancia entre cada anzuelo. Indicar la distancia en brazas.

Número de anzuelos entre boyas: Escriba la cantidad de anzuelos ubicados entre cada boya.

Número de radioboyas: Escriba la cantidad de radioboyas utilizadas en la línea madre.

Número de boyas entre banderas: Escriba la cantidad de boyas o galones ubicados entre una bandera y otra.

Número de banderas entre radioboyas: Escribir el número de banderas ubicadas entre cada una de las radioboyas.

Número total de anzuelos utilizados en el palangre: Anotar la cantidad promedio de Anzuelos utilizados en cada uno de los lances de pesca.

Tamaño de anzuelo: especificar el tamaño de los anzuelos utilizados durante la faena de pesca.

Largo del boyero o bajante: Anotar la longitud de la "mecatilla" que se encuentra entre el flotador y la línea madre. Indicar la longitud en brazas.

Largo del reinal o chilillo: Escriba la distancia promedio que existe desde la gacilla que sostiene el reinal a la línea madre, hasta el anzuelo. Indicar la longitud en brazas.

Reinal inferior de acero: Indicar si el reinal o chilillo utiliza un cable de acero para sujetar el anzuelo y anotar con una "x" las opciones: sí o no.

Perdida de equipo de pesca: En caso que se pierdan boyas o radio boyas marcadas con el número de matrícula y nombre de la embarcación durante la faena de pesca, es necesario que el capitán anote las coordenadas donde se ha perdido y el tamaño o cantidad del equipo que se estaría perdiendo.

El libro de operaciones de pesca, deberá estar debidamente foliado por el Departamento legal del INCOPECA y el permisionario asumirá los costos tanto del Libro de operación de pesca, como el costo de los formularios de lances y del formulario de trasbordo.

Escala y pesca comercial Avanzada, durante las faenas de pesca, así como los Formularios, regirán tres meses después de su publicación.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Atención Acuerdos AJDIP/096-2016 y AJDIP/097-2016 – Comisión Nacional Pesca Deportiva-Turística

Presenta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, el Informe rendido por la Comisión Nacional Pesca Deportiva- Turística, en relación a las solicitudes planteadas por ésta Junta Directiva en cuanto al análisis de la propuesta de cobro diferenciado para torneos de pesca deportiva de uno a tres días, así como las observaciones sobre la categorización planteada en dicha propuesta, y además realizaran y presentaran sus recomendaciones sobre categorización de dichos torneos.

En relación con esa solicitud, manifiesta doña Jeannette que la Comisión consideró, respecto al primer punto que en lo pertinente consideran los miembros de la comisión que si lo que se quiere es crear un precio diferenciado que estimule el desarrollo de la Pesca Deportiva y los Torneos Nacionales, recomendamos se aplique en este caso una sola tarifa de \$5 por persona y solamente en aquellos torneos que tengan como duración de 1 a 2 días, y que los mismos sean realizados en aguas continentales y territoriales de nuestro país.

Al mismo tiempo y tomando en cuenta que el nuevo Decreto N°39458-MINAE-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, del 10 de febrero del 2016, que reformo el artículo 69 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, tomen en consideración los señores directores de incluir un cobro simbólico a los menores de edad y adultos mayores para lo cual nos permitimos respetuosamente recomendar el monto de \$5 por adulto mayor por año y \$5 por menor de 12 años edad por año.

Con relación a lo segundo, que para establecer una clasificación de torneos sería necesario tomar en consideración los aspectos que lo motivan y que los mismos respondan a un sustento social, económico, científico y técnico. Por tanto al no poder contar con la suficiente información, recomienda respetuosamente a los señores Directores no crear categorías para los torneos que se realizan en nuestro país, siendo que estas categorías podrían venir a desestimular a las organizaciones que han venido usando este instrumento para fomentar el desarrollo de la Pesca Deportiva de Costa Rica.

Leído la nota cursada, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente establecer en el primer punto que el costo de carnés diferenciados para adultos mayores y niños menores de 12 años sea de US\$5.00 y US\$2.50 respectivamente por torneo.

Sin embargo con el propósito de allegar mayor criterio al respecto, consideran prudente trasladar esta propuesta a la Comisión de Tarifas para su análisis y recomendación, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-116-2016

Considerando

1-Se procede a dar lectura a la nota remitida por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, por medio de la cual, vierten su criterio en atención a lo solicitado por ésta Junta Directiva, de conformidad con los Acuerdos AJDIP/096-2016 y AJDIP/097-2016.

2-Que respecto al Acuerdo AJDIP/096-2016, sobre la propuesta de cobro diferenciado de carnés de pesca deportiva para torneos de 1 a 3 días, clasificando éstos en categorías A, B, C y D, los Sres. Miembros de la Comisión señalan: *“que si lo que se quiere es crear un precio diferenciado que estimule el desarrollo de la Pesca Deportiva y los Torneos Nacionales, recomendamos se aplique en este caso una sola tarifa de \$5 por persona y solamente en aquellos torneos que tengan como duración de 1 a 2 días, y que los mismos sean realizados en aguas continentales y territoriales de nuestro país. Al mismo tiempo y tomando en cuenta que el nuevo Decreto N°39458-MINAE-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, del 10 de febrero del 2016, que reformo el artículo 69 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, tomen en consideración los señores directores de incluir un cobro simbólico a los menores de edad y adultos mayores para lo cual nos permitimos respetuosamente recomendar el monto de \$5 por adulto mayor por año y \$5 por menor de 12 años edad por año”*.

3-Que en cuanto al Acuerdo AJDIP/097-2016, sobre el establecimiento de los parámetros y definiciones sobre una posible categorización de Torneos de Pesca Deportiva Turística, considerados clase A, clase B, clase C, clase D, etc, los Sres. Miembros de la Comisión indicaron: *“que para establecer una clasificación de torneos sería necesario tomar en consideración los aspectos que lo motivan y que los mismos respondan a un sustento social, económico, científico y técnico. Por tanto al no poder contar con la suficiente información, recomienda respetuosamente a los señores Directores no crear categorías para los torneos que se realizan en nuestro país, siendo que estas categorías podrían venir a desestimular a las organizaciones que han venido usando este instrumento para fomentar el desarrollo de la Pesca Deportiva de Costa Rica”*.

4-Que debidamente analizadas las consideraciones de los Sres. Miembros de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, estima la Junta Directiva que resulta prudente trasladar la propuesta presentada en relación con el Acuerdo AJDIP/096-2016 a la Comisión de Tarifas para que sea analizada y viertan criterio correspondiente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar a la Comisión de Tarifas para que analice la propuesta presentada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, en relación con el Acuerdo AJDIP/096-2016 a fin que sea analizada y viertan su recomendación.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Informes de la CCCT

Habiendo recibido por parte del Sr. Berny Marín Alpízar, los informes de Pronunciamentos de la Comisión de Coordinación Consultiva Científico Técnica, estiman los Sres. Directivos que resulta

procedente acoger la recomendación vertida en cuanto a permitir el uso de la atarraya en el Golfo de Nicoya para la captura del recurso sardina anchoveta, razón por la cual, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-117-2016

Considerando

1-Que habiéndose recibido la presentación por parte del Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científica Técnica, de los Pronunciamientos de esa Comisión sobre: 1-) El establecimiento de las vedas en el Golfo de Nicoya, 2-) El análisis de la pesquería de anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*, engraulidae en el Golfo de Nicoya, y 3-) La Propuesta de Evaluación para la recuperación de los recursos pesqueros del Golfo Dulce, Costa Rica.

2-Que en cuanto al análisis en relación con el primer pronunciamiento, se tiene que: *“Se ha encontrado en este análisis que las vedas anuales en el Golfo de Nicoya no han sido planificadas ni ejecutadas efectivamente. Desde en 1985, las vedas tenían como objetivo el proteger la época de reproducción del camarón. Con esto se protegían otras especies de interés comercial, Veda entre de mayo a julio, coincide con el inicio de la época lluviosa Estudios recientes encontraron que algunas especies como las sardinias (género *Opisthonema*; Vega, 2010), el ballyhoo *Hemiramphus saltator* (Marín, 2011B), el gualaje mano de piedra *Centropomus unionensis* (Zubiría, 2013) y la barracuda *Sphyaena ensis* (Quiroz, 2014) se están reproduciendo en la época seca (Diciembre a Marzo). No hay evidencia científica de que peces de mayor importancia comercial (corvina reina, aguada y picuda) tengan su principal pico de reproducción entre mayo y julio. Por lo tanto, las vedas anuales se están realizando sin contar con justificación científica alguna. La pesquería del camarón se realiza con trasmallos legales (3 pulgadas de luz de malla) e ilegales (de luces de malla menores). Existen otras pesquerías de igual o mayor importancia que la del camarón que se realizan con cuerda (en las Áreas Marinas de Pesca Responsable) dirigidas a las corvinas reinas y los robalos blanco y negro, o las que se hace con trasmallos de luz de malla de 3.5 pulgadas (legal) y dirigidos a las corvinas aguadas y picudas, sin embargo no se están considerando para el establecimiento de las vedas. La zona 201 es una zona de crianza de las múltiples especies de interés comercial que se capturan el Golfo de Nicoya y por lo tanto debe de tener una protección especial, lo cual no se ha hecho. No se tiene un programa de monitoreo de reproducción permanente, que permita conocer, verificar y monitorear científicamente las épocas y picos de reproducción de las especies de importancia comercial (camarones, especies de peces) con lo cual se permita tomar medidas para una verdadera protección de los recursos pesqueros. Es evidente que las vedas anuales, tal cual han sido declaradas, no responden a ninguna justificación técnica- científica. Los meses de veda anuales han sido variados casi todos los años sin ninguna justificación técnica. En el Golfo de Nicoya, no existen vedas dirigidas a proteger los picos de reclutamiento de las especie, lo cual debería de ser también uno de los objetivos primordiales de la misma. Se indica, en los documentos de declaratoria, que al menos a partir de 1996, se daría una variación en los meses de inicio de la veda, lo cual fue una propuesta planteada por la Universidad Nacional, sin embargo, dicho documento de investigación no está en los registros oficiales, por lo que fue imposible verificar su fundamento. Los ajustes anuales en la época de veda sólo deberían responder al análisis científico-pesquero que se obtengan de un monitoreo constante de las pesquerías del Golfo de Nicoya, sin embargo, como se indicó anteriormente, el Programa de Monitoreo Pesquero del INCOPESCA no existe. No existe coherencia ni justificación para los cambios observados anualmente en cuanto a las áreas dentro del golfo donde aplica la veda. Se analizaron los*

acuerdos de veda que indican que, en varias ocasiones (Cuadro 2 y Anexo 3), la Junta Directiva del INCOPECA declara la veda siguiendo la recomendación de la Comisión de Vedas. Sin embargo, días posteriores a la declaratoria, se realizaban, mediante otro acuerdo de Junta Directiva, modificaciones a los detalles de las vedas acordados previamente. Esto sin ningún respaldo o justificación técnica aparente, y generalmente producto de la presión de algún sector pesquero, como ocurrió en el mismo año 2015 con el sardinero (INCOPECA 2015C, 2015D). No se encontró una justificación científica-técnica en cuanto los cambios anuales sobre los artes de pesca prohibidos y permitidos durante las vedas. En un año determinado (Cuadro 1 y Anexo 3), se permitía el uso de cuerda, línea, chinchorros, red de cerco y hasta ciertos tipos de trasmallo sin dar la justificación técnica para esas excepciones. No se ha desarrollado ninguna investigación que permita conocer la efectividad de estas vedas especiales ni obtener resultados que faciliten la adopción de otras medidas de manejo en el caso de que fuera necesario. El Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, ha preparado cuatro informes de veda (Marín y Vásquez, 2010; Marín et al, 2012; Marín et al. 2013A, Marín et al. 2013B y Marín et al. 2015), con fundamentos claros y recomendaciones específicas sobre el estado de los recursos pesqueros dentro del Golfo de Nicoya en especial al efecto posterior a la veda. Los resultados de estos análisis post-veda, demuestran claramente el estado crítico y lamentable en el que se encuentran los recursos pesqueros del Golfo de Nicoya y alertan que de no tomarse acciones inmediatas sobre el control de la actividad pesquera, se tendrán consecuencias irreparables tanto ambientales como socioeconómicas en esta región.

3-Sobre las recomendaciones de éste primer pronunciamiento, se tiene: “Se debe de realizar una actualización de los estudios de las época reproductivas y de reclutamiento de las principales especies comerciales Camarón blanco (*Litopenaeus occidentalis*, *L. stylirostris* y *L. vannamei*), Corvinas reinas (*Cynoscion albus*) aguadas (*C. squamipinnis*) picudas (*C. phoxocephalus*) agrias (*Micropogonias altipinnis*) y rayadas (*Cynoscion reticulatus*), Robalo blanco (*Centropomus viridis*) negro (*Centropomus nigrescens*), Pargo mancha (*Lutjanus guttatus*), Macarela (*Scomberomorus sierra*) y barracuda (*Sphyraena ensis*). A fin de realizar una evaluación sobre plazos, artes y zonas donde se deben aplicar las vedas pues estas deben de responder a la protección de los picos de reproducción, reclutamiento y tiempos de recuperación de la mayoría de los recursos pesqueros. Se deberá establecer y oficializar un Programa Permanente de Monitoreo Biológico- Pesquero de las Especies de Alto Interés Comercial a cargo de INCOPECA. Objetivo 1: dar seguimiento y fundamentos científicos que permitan determinar cambios en la época reproductiva y reclutamiento de especies comerciales. Objetivo 2: Realizar los ajustes correspondientes para el establecimiento de vedas u otras medidas de manejo. Se debe de realizar una evaluación de los resultados de las vedas ejecutadas por varios años a la zona de juveniles al frente de Bahía Ballena y a las vedas especiales de especies. Para determinar si son necesarias otras medidas alternas de manejo para lograr un aprovechamiento sostenible. El Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA debe de ser fortalecido, para que en conjunto con las universidades, y entidades no gubernamentales, continúen con el monitoreo de las pesquerías del Golfo de Nicoya e inicie el monitoreo de reproducción y reclutamiento, para lo cual ya cuenta con dos laboratorios. El fortalecimiento de ese Departamento fue una de las políticas de implementación más importantes propuestas en el Plan Nacional de Ordenamiento Pesquero. Las instituciones responsables de la implementación efectiva de las vedas deben garantizar su cumplimiento. Para poder recuperar los recursos pesqueros del Golfo de Nicoya, es necesario restringir la pesca de consumidores primarios como sardinas, anchovetas y camarones. Estos organismos son la base de la cadena alimenticia, y

serven de alimento para corvinas, robalos, pargos, macarelas, barracudas y otros, que son el objetivo principal de la pesca artesanal. Las zonas de reproducción, crianza y reclutamiento de las principales especies de alto interés comercial deben tener medidas especiales de manejo y ser protegidas especialmente durante las vedas. Se requiere de la consolidación e implementación inmediata de un Programa Interinstitucional para la Prevención, Control y Vigilancia de los recursos marinos y pesqueros en el Golfo de Nicoya. El uso continuo y desmedido de artes ilegales, la captura de especímenes por debajo de las tallas mínimas, el constante irrespeto a los periodos y zonas de veda, el aumento en el número de embarcaciones y pescadores sin licencia, hacen que sea inminente que se dirijan acciones concretas y eficaces para eliminar actividades ilegales que se realizan en el Golfo de Nicoya y que en consecuencia afectan a los pescadores artesanales que si buscan el manejo adecuado de los recursos marinos (AMPRs). Realizar un censo pesquero, que permita determinar el número real de pescadores y embarcaciones (legales e ilegales) que utilizan el Golfo de Nicoya. Se debe consolidar un mecanismo de control cruzado entre el IMAS e INCOPESCA que permitan determinar la efectividad de incentivos por vedas. La inacción en este respecto representa una alta inversión por parte del estado costarricense por realizar una veda que a todos efectos no está cumpliendo con sus objetivos, la cual enfatizamos, que se debe de continuar realizándose, pero mejorando los mecanismos de control y vigilancia”.

4- Para la veda 2016, se brindan las siguientes recomendaciones:

La CCT enfatiza, que las vedas son muy importantes en Costa Rica y en todo el mundo, ya que pretenden proteger los picos de reproducción y reclutamiento, bases para el manejo sostenible de las pesquerías. En vista de que no se tienen los estudios sobre época reproductiva y reclutamiento de las especies de alto interés comercial, se recomienda que se haga la veda en los meses de mayo a julio para proteger el posible principal pico de reclutamiento y setiembre u octubre, para proteger el posible segundo pico de reproducción y el reclutamiento de la primera reproducción. Lo anterior, ya que, aun cuando no se tienen los mencionados estudios, si se conoce que los picos de reproducción podrían darse por los cambios de temperatura, salinidad y concentración de alimentos, lo cual se da precisamente con la entrada de la lluvia en el mes de mayo y el incremento de las lluvias en los meses de septiembre-octubre. El INCOPESCA debe de hacer todos los esfuerzos posibles, para ejecutar las recomendaciones dadas en este pronunciamiento y así buscar el desarrollo sostenible de las pesquerías del Golfo de Nicoya, lo más pronto posible.

5-Sobre el análisis de la pesquería de anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*, engraulidae en el Golfo de Nicoya, la Comisión, recomienda: “Esta Comisión no puede recomendar un aumento en las capturas de *C. mysticetus*, ya que no se cuenta con datos del estado de su población desde el año 2002, donde ya se indicaba que la población estaba sobreexplotada. Además, en los años posteriores no se ha dado ningún tipo de control, manejo, o monitoreo de esta pesquería.

El INCOPESCA debe de crear inmediatamente un mecanismo de recolección de datos de captura y un sistema de monitoreo biológico de esta especie, con el fin de determinar el estado actual del recurso para poder emitir medidas de manejo que garanticen su sostenibilidad. Establecer una veda de pesca para esta especie durante los meses de abril a junio, para proteger sus periodos reproductivo y de reclutamiento. No se recomienda el uso del chinchorro para la extracción de la anchoveta, debido a la poca selectividad de este arte. Además, por el poco control y vigilancia que existe en el Golfo de Nicoya podría ser utilizado para la pesca de otras especies. Como alternativa al uso del chinchorro, se recomienda la captura de anchoveta con atarraya para aquellos permisionarios de la parte interna del Golfo de Nicoya: con licencia de

pesca que les autorice la pesca en esa zona. Que realicen la pesca con cuerda de mano y con anzuelos de 5 a 7. Que dediquen la captura de anchoveta únicamente para su faena de pesca, sin utilizar viveros para varios pescadores y en lo posible que se utilice como carnada muerta. Se debe utilizar únicamente las anchovetas que hayan alcanzado la TPMS (15.1 cm LT), y liberar vivos a los peces que no cumplan con esa talla. Considerando el estado actual de la pesquería de la anchoveta, y con el fin de dar una solución a los pescadores artesanales de la zona interna del Golfo de Nicoya, se debe buscar una alternativa a corto plazo para sustituirla como carnada viva, como por ejemplo el camarón de cultivo. La línea taiwanesa debe seguir considerándose un arte ilegal, debido a su poca selectividad pesquera al utilizar carnada viva. Así mismo, se recomienda realizar operativos de control y vigilancia para el control del uso de este arte. Debido a la importancia que tienen las zonas de manglar del Golfo de Nicoya en el ciclo de vida y en la alimentación de la anchoveta, se recomienda fortalecer las medidas de protección y manejo de estos humedales”.

6-Finalmente en cuanto a la Evaluación para la recuperación de los recursos pesqueros del Golfo Dulce, la Comisión de Coordinación Científico Técnica, recomienda: *“La ejecución de esta propuesta de investigación, que estará a cargo de los biólogos José Ángel Palacios Villegas y Rigoberto Víquez Portugués, bajo las siguientes consideraciones: Debe desarrollarse y entregarse un documento con la metodología detallada que se aplicará para la investigación. Debe indicarse claramente cuáles son las especies objetivo. Se debe detallar cómo se analizará las tasas de explotación, mortalidad por pesca, épocas de desove y reproducción, épocas de reclutamiento y parámetros de crecimiento de las principales especies comerciales. En la base de datos generada debe estar la información para cada una de las artes de pesca por separado, incluyendo por tipo y tamaño de anzuelo utilizados en las capturas. Debe hacerse una valoración del esfuerzo de pesca mediante diversos factores como horas de inmersión, número de lances, tamaño del motor, entre otros. Se debe geo-referenciar los sitios de pesca. Los investigadores deben presentar y poner a disposición toda la información al INCOPESCA y a la Comisión Seguimiento del AMPR Golfo Dulce, para revisar y mejorar el Plan de Ordenamiento Pesquero Se recomienda que el desembolso final (25%) no se entregue hasta el tanto el contenido del informe final haya sido recibido, evaluado y aprobado por INCOPESCA y que haya sido analizado y aprobado por la Comisión del Área Marina de Pesca Responsable del Golfo Dulce”.*

7-Una vez escuchada las presentaciones del Sr. Marín Alpízar, consideran los Sres. Directivos dar por conocido y recibidos los mismos, expresando su satisfacción a la Comisión de Coordinación Científico Técnica, así como la imperiosa necesidad de realizar las valoraciones pertinentes a fin de complementar éstas propuestas bajo criterios apegados a la ciencia, la técnica, la lógica y la conveniencia.

8-Que bajo esa línea, se valoran las recomendaciones vertidas respecto al recurso anchoveta, estimando los Sres. Directivos la urgente necesidad de establecer medidas paliativas que permitan la explotación sustentable de éste recurso, toda vez la situación que sufren los pescadores que realizan la captura de ésta especie.

9-Que siendo que estiman los Sres. Directivos que resulta viable atender favorablemente la recomendación de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, en cuanto a autorizar el uso del arte de pesca denominado atarraya, de igual manera consideran los Directivos que debe instruirse al Departamento Acuícola para que proceda con el inicio de la investigación correspondiente para el desarrollo del uso de carnada viva de tilapia roja y camarón de cultivo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar por un año calendario el uso arte de pesca conocido como atarraya, en el Golfo de Nicoya para la captura del recurso sardina anchoveta, de conformidad con la recomendación vertida por la Comisión de Coordinación Científico Técnica.

2-Asimismo se instruye al Departamento de Acuicultura para que inicie la investigación correspondiente tendiente a desarrollar el uso de carnada viva de tilapia roja y de camarón.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

ARTICULO VII

Informe y mociones de Presidencia Ejecutiva

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que el próximo 31 de marzo y 01 de abril viene el Sr. Presidente de la República a Puntarenas, visitando el 31 de marzo por la tarde Chomes, en un vivero de mangle que tiene la Asociación de Molusqueras de Chomes quienes están desarrollando un proyecto muy bonito en esa comunidad.

El 01 de abril a las 07:30 horas va a tender un encuentro en Fray Casiano con una Asociación de Ayudantes de Pescadores, que está promoviendo el INCOPECA, y también con personeros de una Iglesia Cristiana que tiene un comedor público para niños. Ese encuentro lo estamos organizando.

En estas dos actividades tiene injerencia el INCOPECA.

Estación Acuícola Diamantes

En la Estación de Diamantes se volvieron a meter a robar y hubo actos de vandalismo, destrozando puertas, por lo que la Dirección General Administrativa, a través de la Sección de Servicios Generales, recomendó no realizar la inauguración tal cual se tenía programada para el 31 de marzo.

Además de ello, el CUNLimón tiene el deseo de invertir en la construcción de unas aulas y salas de estudio para la impartición de la carrera de Acuicultura que pretenden abrir en esa región, lo cual podría realizarse mediante el Convenio que se está elaborando. Lo cual nos permitiría contar con una mayor vigilancia de las instalaciones de esa Estación Acuícola.

Indica la Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, que en ese Convenio que se está elaborando, es recomendable incluir en sus cláusulas que el CUNLimón aporte la vigilancia y que el INCOPECA pueda utilizar las aulas para capacitación.

Proyecto de Aprovechamiento del Camarón

Dentro de las negociaciones que se tienen en la Asamblea Legislativa con el Proyecto de Aprovechamiento del Camarón, se decidió desconocerlo al menos por dos semanas, a fin de mantener conversaciones con algunos Sres. Diputados, por lo cual, posiblemente entrará a la

Comisión de Ambiente dentro de dos semanas, por lo que tanto alboroto que se ha generado, debe dejarse claro que el Proyecto no está siendo retirado, sino que fue, estratégicamente desconvocado.

El Proyecto va a impulsarse, se quiere que se le hagan las consultas correspondientes.

ARTICULO VIII

Cierre

Se levanta la sesión al ser las trece horas cincuenta y cinco minutos.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa trascipción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.